

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero (Demanda Acumulada)
Rad. Nro. 110013103024202200050 00

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, y 772 a 774 del Código de Comercio, conforme a las modificaciones hechas en las leyes 1231 de 2008, 1676 de 2013, Decreto 1074 de 2015 y Decreto 1625 de 2016, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** a favor de MEDIFACA IPS S.A.S. y en contra de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. por las siguientes sumas de dinero:

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE179536

1. Por la suma de **\$22.034.782.00** Mc/te, por concepto de saldo de capital contenido en el documento del quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
2. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el once (11) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE177949

3. Por la suma de **\$17.488.926.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
4. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cinco (5) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE181347

5. Por la suma de **\$20.141.227.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el

documento del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

6. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cinco (5) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE177078

7. Por la suma de **\$29.093.374.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
8. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE177591

9. Por la suma de **\$59.063.979.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
10. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE178126

11. Por la suma de **\$25.779.854.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del nueve (9) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
12. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE180128

13. Por la suma de **\$22.622.961.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
14. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE177088

15. Por la suma de **\$55.647.108.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
16. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE177246

17. Por la suma de **\$17.483.417.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
18. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE179320

19. Por la suma de **\$55.433.123.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
20. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE180247

21. Por la suma de **\$23.494.563.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
22. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE179137

23. Por la suma de **\$34.499.584.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

24. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE179902

25. Por la suma de **\$35.234.119.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

26. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE183839

27. Por la suma de **\$19.242.668.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

28. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE183883

29. Por la suma de **\$21.549.311.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

30. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE187296

31. Por la suma de **\$32.270.006.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

32. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el diez (10) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE188874

33. Por la suma de **\$18.942.689.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

34. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el diez (10) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE186323

35. Por la suma de **\$23.641.027.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

36. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE190582

37. Por la suma de **\$24.343.497.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

38. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE189964

39. Por la suma de **\$17.551.703.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

40. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE191293

41. Por la suma de **\$18.110.110.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

42. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por

la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE191314

43. Por la suma de **\$71.776.723.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

44. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE191647

45. Por la suma de **\$62.211.425.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

46. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE186620

47. Por la suma de **\$19.866.770.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

48. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el diez (10) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE189645

49. Por la suma de **\$29.279.902.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

50. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el diez (10) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE190610

51. Por la suma de **\$64.424.644.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el

documento del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

52. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el diez (10) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE190614

53. Por la suma de **\$26.958.808.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

54. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el diez (10) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE191559

55. Por la suma de **\$23.381.898.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

56. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el diez (10) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE185823

57. Por la suma de **\$17.515.621.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del siete (7) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

58. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE186148

59. Por la suma de **\$21.063.223.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

60. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE186451

61. Por la suma de **\$34.268.898.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
62. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE187423

63. Por la suma de **\$19.143.033.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del catorce (14) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
64. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE191166

65. Por la suma de **\$55.718.176.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
66. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE188358

67. Por la suma de **\$17.209.177.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
68. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el diez (10) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE188236

69. Por la suma de **\$39.667.596.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

70. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE189688

71. Por la suma de **\$25.265.044.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

72. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE191283

73. Por la suma de **\$53.642.268.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

74. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE188170

75. Por la suma de **\$130.725.343.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

76. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE188353

77. Por la suma de **\$18.853.335.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

78. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE190639

79. Por la suma de **\$51.176.270.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

80. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE191254

81. Por la suma de **\$36.356.072.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

82. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE191547

83. Por la suma de **\$26.422.891.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

84. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE191565

85. Por la suma de **\$23.294.158.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

86. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE185429

87. Por la suma de **\$25.879.108.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

88. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por

la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE188354

89. Por la suma de **\$20.057.541.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

90. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE189841

91. Por la suma de **\$32.575.348.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

92. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE191999

93. Por la suma de **\$51.318.199.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del cuatro (4) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

94. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE193595

95. Por la suma de **\$17.342.348.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

96. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE195023

97. Por la suma de **\$18.180.812.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el

documento del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

98. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE193057

99. Por la suma de **\$40.771.445.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

100. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE195008

101. Por la suma de **\$51.110.913.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

102. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE195471

103. Por la suma de **\$26.766.498.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

104. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE195499

105. Por la suma de **\$63.658.524.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

106. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE194869

107. Por la suma de **\$28.482.691.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
108. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE192665

109. Por la suma de **\$15.799.356.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
110. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE193826

111. Por la suma de **\$20.919.958.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
112. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE194467

113. Por la suma de **\$31.304.864.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
114. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE194853

115. Por la suma de **\$17.937.227.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

116. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE195853

117. Por la suma de **\$20.054.426.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

118. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE196278

119. Por la suma de **\$24.405.042.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

120. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DE LA FACTURA DE VENTA No. KE196378

121. Por la suma de **\$34.876.378.00** Mc/te, por concepto de capital contenido en el documento del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

122. Por los intereses moratorios respecto del valor expresado en el **numeral anterior**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; desde el cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE al ejecutado el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Para tales efectos y si el interesado desea hacer uso de la opción señalada en el inciso 1º del REQUIÉRASELE para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancele la obligación.

Igualmente ENTÉRESELE que: i) dispone del término de DÍEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes y ii) solamente podrá discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

TERCERO: SUSPÉNDASE el pago a los acreedores y EMPLÁCENSE a todos aquellos que tengan créditos con títulos de ejecución contra el ejecutado, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término de emplazamiento efectuado en la forma prevista en el art. 108 del C. G. P., y conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y atendiendo los arts. 1, 2 y 5 del acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, realícese la del inclusión del citado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: Vencido el término para que comparezcan los acreedores, se adelantará simultáneamente, en cuaderno separado, el trámite de cada demanda, tal como se dispone para la primera

QUINTO: Se RECONOCE a Juan Felipe Sons Viana como apoderado judicial de MEDIFACA IPS S.A.S., en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

SEXTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

SEPTIMO: Se ordena a la parte demandante y a su apoderado conforme al numeral 12° del artículo 78 del C.G.P. y de acuerdo con el principio de buena fe y lealtad procesal que, el título valor base de esta acción, deberán conservarse bajo su custodia y responsabilidad y entregarse el original en caso de solicitarse en el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2881e3ec9321b030d09fa65d63161b514cc2131e75a148013239f7ff6301bc1b**

Documento generado en 13/03/2024 03:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>